

INFORME SECRETARIAL. En la fecha 4 de febrero de 2022. En la fecha paso al Despacho del señor Juez, la anterior acción popular, conforme a orden verbal del titular del Despacho. –Sírvasse proveer.


YINA PATRICIA LINARES PINEDA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, febrero siete (7) de dos mil veintidós (2022)

ACCIÓN POPULAR
RAD. NO. 2021-00041-00
ACCIONANTE: MARIO RESTREPO
ACCIONADO: TIENDAS D1 – KOBIA COLOMBIA S.A.S.

El pasado 3 de febrero de 2022, se realizó dentro del presente asunto la audiencia de pacto de cumplimiento en la cual, entre otras, se fijó fecha y hora para alegatos y sentencia, sin embargo, conforme a lo dispuesto en la Ley 472 de 1998, art. 33, lo pertinente sería correr traslado a las partes por el término de cinco (5) para que presenten sus alegatos de conclusión, vencido el cual, entra al Despacho para proferir la sentencia correspondiente.

Así las cosas y en aras de resguardar el debido proceso con apego a la normatividad que rige esta actuación a la cual no puede aplicarse la oralidad, pues tiene un trámite especial (escritural) consagrado en la citada Ley 472 de 1998, habrá de dejarse sin efecto la disposición efectuada en la audiencia en mención en la que se fija fecha y hora para audiencia (alegatos y sentencia) y en su lugar,

RESUELVE:

PRIMERO: DEJAR sin efectos la fijación de fecha y hora para alegatos y sentencia fijada en audiencia de pacto de cumplimiento el día 3 de febrero de 2022, conforme a las consideraciones efectuadas en la parte motiva.

SEGUNDO: CORRER traslado a las partes por el término de cinco (5) días para que presenten sus alegatos de conclusión, vencido el cual, entrará al Despacho para proferir la sentencia correspondiente. Remítase copia de este auto a las partes.

Notifíquese y cúmplase


NIVARDO MELO ZÁRATE
Juez

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 08 de febrero de 2022 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 04. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

El secretaria

